SALAZAR & SOLÍS
ABOGADOS

SALAZAR & SOLÍS ABOGADOS, S.C.
Av. Álvaro Obregón 270 interior 150 – A
Col. Hipódromo, C.P. 06100, Cuauhtémoc
Tel: 5511689893

Ciudad de México, a 01 de junio de 2021

ASUNTO: Síntesis de **COMUNICADO**: El Pleno del **IFT** aprobó someter a consulta pública el *"Anteproyecto de Lineamientos para el registro y control de frecuencias clasificadas como espectro protegido en el segmento 129.900-132.025 MHz para control operacional aeronáutico y su Apéndice Único: Guía de información para la inscripción de frecuencias, y la modificación, renovación y cancelación de inscripciones en el Registro AOC".*

1. El martes 01 de junio de 2021, el **IFT** emitió el comunicado 49/2021. [i]

   (http://www.ift.org.mx/comunicacion-y-medios/comunicados-ift/es/el-ift-somete-consulta-publica-el-anteproyecto-de-actualizacion-del-cuadro-nacional-de-atribucion-de)

De dicho **COMUNICADO** se destaca lo siguiente:

El **Anteproyecto** tiene por objeto generar un nuevo marco regulatorio, a través de la creación de un registro para la administración y el control adecuado del uso de las **frecuencias en el segmento 129.900-132.025 MHz** para control operacional aeronáutico, necesarias para los prestadores del servicio de despacho de vuelos, de despacho de vuelos y control operacional, así como de despacho de vuelos y control operacional centralizado.

Estos servicios comprenden el brindar asistencia en la elaboración del plan de vuelo, plan operacional de vuelo, informe meteorológico, manifiesto de peso, carga y balance de la aeronave y que se mantenga en óptimas condiciones la vigilancia y el seguimiento del vuelo durante toda su ruta, garantizando de esta forma la seguridad del mismo.

En el Apéndice Único de los Lineamientos: **"Guía de información para la inscripción de frecuencias, y la modificación, renovación y cancelación de inscripciones en el Registro AOC"** se señala la información necesaria para la procedencia de dichas operaciones, lo cual facilitará a los regulados el cumplimiento de los requisitos y agilizará el otorgamiento de las Autorizaciones de oficina de despacho por parte de la autoridad aeronáutica.

El procedimiento propuesto en el **Anteproyecto** que se somete a consulta pública es la opción normativa que prevé la mayor eficiencia en la administración del **uso del espectro radioeléctrico en el segmento 129.900-132.025 MHz** y una menor carga administrativa para los interesados en obtener una frecuencia para su operación por una oficina de despacho.

SALAZAR & SOLÍS
ABOGADOS

SALAZAR & SOLÍS ABOGADOS, S.C.
Av. Álvaro Obregón 270 interior 150 – A
Col. Hipódromo, C.P. 06100, Cuauhtémoc
Tel: 5511689893

El **procedimiento contó con la participación** activa de las autoridades aeronáuticas del país (la Agencia Federal de Aviación Civil y Servicios a la Navegación del Espacio Aéreo Mexicano, ambas dependientes de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes), que contribuyeron en el proceso de elaboración del Anteproyecto que hoy se somete a consulta pública.

La información relativa a este proceso, que estará vigente por un periodo de **20 días hábiles, del 1 al 28 de junio de 2021**, así como el formato para participar, se pueden encontrar en el enlace electrónico siguiente:
http://www.ift.org.mx/industria/consultas-publicas/lineamientos-para-el-registro-y-control-de-frecuencias-de-espectro-protegido-en-el-segmento-129900

A t e n t a m e n t e

Rubén Salazar Guerra y Sofía Solís Mora
Salazar & Solís Abogados, S.C.

[i] Con fundamento en los artículos 6, 7, 27, 28, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones.